

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—*Circulares.*

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—*Anuncios.*

División Hidráulica del Norte de España.—*Anuncio.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS —7.ª ZONA.

CIRCULAR NUM. 66

Se recuerda que según órdenes de la Superioridad para obtener cartillas de maquila o reserva de piensos y legumbres en concepto de productor, rentista, etc., son necesarios los siguientes requisitos:

1.º Será condición indispensable para obtener las cartillas llamadas de maquila y conseguir las reservas de productor que se establecen en el artículo 12 del Decreto de 15 de Agosto del corriente, que la persona productora que pretenda ejercitar

tal derecho, justifique haber sembrado el pasado año agrícola.

Quedan exceptuados los nuevos productores que justifiquen que han puesto sus fincas en cultivo el pasado otoño.

2.º Para otorgar cartillas de maquila será preciso además cumplirse la condición impuesta en el artículo anterior, que la superficie sembrada no sea inferior a la del año pasado.

3.º Para que los rentistas igualadores puedan ejercitar derecho de reserva, será preciso que los primeros justifiquen que tenían igual condición el pasado año agrícola, mediante certificación de la Alcaldía sino constase su situación en el Servicio Nacional del Trigo, y los segundos probando igualmente mediante análoga certificación la profesión que citan y su pago en especie.

4.º En los contratos de aparcería, exclusivamente la reserva del productor será distribuida por mitad entre ambos contratantes, pudiéndose percibir por tal concepto más que como si fuese un sólo productor.

5.º Para poder optar a los derechos de productor habrá de procederse a la retirada de cupones de la cartilla de racionamiento corres-

pondiente a los artículos que se reserven, efectuándose esta retirada simultáneamente a la expedición de tal carta por el Servicio Nacional del Trigo siempre que la harina se consuma en la misma provincia donde se haga la entrega del trigo remitiendo estos cupones a la Delegación de Abastecimientos del lugar del consumo.

En los casos en que la harina se consuma en provincia diferente, debe hacerse la recogida de cupones por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de la provincia de consumo al visar el vale de canje de trigo por harina, e indicar la fábrica de donde ha de hacerse la retirada de dicha harina. Esta Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo remitirá los cupones a la Delegación de Abastecimientos de la localidad de consumo, de acuerdo con la circular número 188 de esta Comisaría General.

6.º En aquellas zonas en que ya se hubiese efectuado la recogida de la cosecha tendrá esta disposición efectos retroactivos, procediéndose por la Comisaría de Recursos a dar las oportunas órdenes a fin de que retiren dichas cartillas a los productores en los que no concurren las condiciones expuestas en los artículos anteriores.

7.º Toda falsedad que se descubra en contratos de arrendamiento, aparcería o igualas y en general acto que suponga simulación, se considerará como grave ocultación pasándose el tanto de culpa a la Fiscalía de Tasas correspondiente como asimismo se comunicará a dicha Fiscalía cualquier resistencia a cumplir lo determinado en la presente circular.

En su vista, todos los que hayan efectuado reservas sin tener en cuenta estas condiciones, efectuarán en la Secretaría municipal respectiva las rectificaciones a que hubiera lugar, de acuerdo con la orden 241 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. número 304) y la circular número 65 de esta Comisaría de Recursos, en los plazos señalados.

Palencia, 6 de Noviembre de 1941.
—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA HARINO-PANADERA

De interés para los Ayuntamientos.

A los efectos de liquidación e ingreso en la «Caja de Compensación de las diferencias del precio del pan», remitirán todos los Ayuntamientos del 1 al 5 de cada mes a esta Junta Harino Panadera relación de panaderos de sus Ayuntamientos con el número de piezas que cada uno de ellos haya fabricado diariamente en el mes anterior en sus diferentes clases de pesos, o sea, de 100, 150, 200, 400, 600 y 800 gramos respectivamente.

Los Ayuntamientos respectivos harán entrega de los importes que resulten en la cuenta de Compensación de precios de pan en el Banco de España, remitiendo juntamente con la liquidación el recibo correspondiente de dicha entrega a esta Junta Harino Panadera.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León 7 de Noviembre de 1941.

El Gobernador civil-Presidente
Narciso Perales

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Electricidad

ANUNCIO OFICIAL

La Comisión Delegada de las Sociedades «Electricistas de León y León Industrial», solicita autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 22.000 v. de tensión entre la desaparecida subestación de la S. A. Saltos del Duero, en la carretera de León a Caboalles, kilómetro 2 y el Aeródromo de la Virgen del Camino. Solicita, previa la declaración de utilidad pública, la imposición de servidumbre de paso sobre los terrenos comunales y no sobre los particulares afectados por el proyecto.

La línea partirá del kilómetro 2 de la carretera de León a Caboalles, margen derecha, a la que cruza, así como a la línea de 46.000 propiedad de Saltos del Duero. A continuación cruzará otra línea en baja tensión propiedad de las Sociedades peticionarias; a la carretera de León a Villanueva de Carrizo, en su kilómetro 1, hectómetro 7; a la línea del ferrocarril de León a Gijón en el kilómetro 1,600; a la llamada «Acequia del Bernesga»; a la línea a 3.000 v. de tensión propiedad de las Sociedades Peticionarias, en las inmediaciones del pueblo de San Andrés, para terminar finalmente en el Aeródromo de la Virgen del Camino.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y ante las Alcaldías de León, San Andrés del Rabanedo y Valverde de la Virgen, así como en esta Jefatura, en donde estarán de manifiesto al público la instancia y proyecto que comprenden estas obras, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 6 de Noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

División Hidráulica del Norte de España

Aprovechamientos de aguas públicas

Decreto de 5 de Mayo de 1941

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 5 de Mayo último y demás disposiciones posteriores complementarias, se in-

sertan a continuación las relaciones complementarias de las ya publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Jefatura de Obras Públicas, en las que se consignan las concesiones y peticiones que han sido objeto de rectificación.

Se advierte a todos los concesionarios y peticionarios que han concurrido con la presentación de relaciones juradas, que el cumplimiento de los trámites expresados en el referido Decreto, no implica reconocimiento de derecho alguno para unos y otros.

Oviedo, 28 de Octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Relación complementaria de los aprovechamientos de aguas públicas solicitados correspondientes a la provincia de León

Río Balboa, Balboa, D.ª Jesusa Castro Alba, 15 Agosto 1941.

Id., id., D. José Núñez Carballo id.

Id., id., D. José Núñez González id.

Id., Vega de Valcarce, D. Eugenio Castellanos, 4 Agosto 1941.

Id., Id., D. Pascual Monteserín Santín, 16 Agosto 1941.

Id., id., D. Leonardo Rodríguez Alvarez y otro, 14 Agosto 1941.

Id, Balboa, D. Víctor Suárez García, 15 Agosto 1941.

Id., Balboa, D. Nicolás Santín Gómez, id.

Id., Vega de Valcarce, D. Jesús Comuña Santín, 12 id.

Id., id., D. Domiciano González González, 15 id.

Id., id., D. Manuel González Crespo, 16 id.

Id., id., D. Manuel Álvarez López, 16 id.

Id., id., señores herederos de don Ricardo García, 15 id.

Id., y Fuente Monón, id. y Vega de Valcarce, D.ª Felisa Álvarez López, 18 id.

Id. id., D. Manuel Samagrande, id. Id. y A. Bargela, id. D. José Comuñas Santín y otros, 14 id.

Id. y Castañoso, id., D. Domingo Teijón Lago, 17 id.

Id. y otros, id. y Vega de Valcarce, D. Manuel Pérez Fernández y otros, 14 id.

Balboa y Castañoso, id., Jesús Fernández Álvarez y otros, id.

Id. y otros, id. y Vega de Valcarce, D. Gumersindo Grespo Cerezales, id.

Id. y Valcarce, id. y Valverde, don Brindis Fernández Álvarez, id.

Bayos, Villablino, D. José Alvarez Arias y hermanos, 11 id.

Boeza, Albares de la Ribera, Junta Administrativa de Bembibre, 9 id.

Id., Bembibre, Junta Administrativa de Bembibre, id.

Id., Folgoso de la Ribera, D.^a Micaela Palacios Diaz y nietos, 25 Junio id.

Boeza, Ponferrada, D. Antonio Domingo Morera, Junio 1931.

Id., Villafranca del Bierzo, señores herederos de D. Martín Castellanos, 4 Agosto 1941.

Id., Castropodame, D.^a Petra Yáñez Fernández, 16 id.

Id., Albares de la Ribera, D. Glodómiro Rodríguez Palacio, 13 id.

Id., id., D. Alberto y D.^a Mercedes Blanco Alonso, id.

Id., Castropodame, señores herederos de D. Francisco Castellanos, 16 id.

Id., Albares de la Ribera, Villa y vecinos de Albares y otros, 13 id.

Id., id., Villa y vecinos de Albares y otros, id.

Id., Congosto, Junta Administrativa de San Miguel de las Dueñas, 11 id.

Id., id., D. Domiciano Alvarez Ribera, id.

Id., Folgoso de la Ribera, D.^a Petra Diaz Valcarce, 8 id.

Id., id., D.^a Petra Diaz Valcarce, id.

Id., id., Juntas vecinales de Folgoso de la Ribera y la Ribera de Folgoso, 15 Junio 1941.

Id., id., Junta vecinal de Folgoso de la Ribera, id.

Id., id., Junta vecinal de la Ribera de Folgoso, id.

Id., Congosto, Junta Administrativa de Almazcara, 11 Agosto 1941.

Id., Castropodame, D. Vicente Alvarez Martínez y otros, 9 id.

Id., id., Junta vecinal de Matachana, 14 id.

Borjas y otros, Trabadelo, D. Agustín Soto Castro, id.

Id., id., D. José García Piedrafita, 14 id.

Burbia, Villafranca del Bierzo, D. Mariano Caro y D.^a Sofia Olarte, 4 id.

Id., Corullón, señores herederos de D. Julio Saavedra, 17 id.

Id., Villafranca del Bierzo, Sindicato de Presa de Villafranca y Vilella, 16 id.

Id., id., D. Eulogio Núñez Bardasno, 12 id.

Burbia y Valcarce, Corullón, doña Antonia y D.^a Nieves Olarte, 4 id.

Id., Villafranca del Bierzo, id., id.

Id., id., señores herederos de doña Josefina de Castañeda, 16 id.

Id., id., D. Ramón López Mallo, id.

Id., id., D. Carlos Ares Pérez, id.

Campo, Igüeña, D. Rufino Riesco, 17 id.

Cúa y pluviales, Villafranca y Carracedelo, D. Pio Villanueva Valcarce, 18 id.

Cúa, Carracedelo, D.^a Esperanza Barrara Martínez e hijos, 1935.

Id., Cacabelos, señores herederos de D. Celso López Carbajal, 8 Agosto 1941.

Id., Carracedelo, D. Mariano y don Joaquín Caro y del Arroyo, 5 id.

Id., id., D. Amadeo y D.^a Sofia Magdalena López, 4 id.

Id., Vega de Espinareda, D. Carlos Abella Rodríguez, 7 id.

Id., Villafranca del Bierzo, Comunidad de Regantes de Cacabelos, 7 id.

Id., Carracedelo, Junta administrativa de Carracedelo, 11 id.

Id., id., Junta administrativa de Villamartín del Bierzo, id.

Id., id., Junta administrativa de Carracedelo de Monasterio, id.

Id., Villafranca del Bierzo, todos los vecinos de Quilós, 14 id.

Id., Cacabelos, D. Reinaldo Barredo Núñez, id.

Id., Villafranca del Bierzo, D.^a Esperanza Canóniga Blanco e hijos, id.

Id., id., D. Pedro González Amigo, 14 id.

Id., Cacabelos, D. Rafael Vázquez López y hermanos, id.

Id., id., D. Rogelio García Yebra, 14 id.

Id., Carracedelo, D. Rogelio Vidal Morán Vidal, 15 id.

Id., id., D. Narciso Ramos García, 15 id.

Dueza o Valdueza, San Esteban de Valdueza, D. Luciano Panizo Alvarez, 6 id.

Meroy, Cabrillanes, D. Manuel García González, Marzo 1926.

Miruelos, Molinaseca, D. José Vázquez Barrios, 1927.

Id., Barriós de Salas, D.^a Angeles Balboa Basoa, 12 Agosto 1941.

Id., Molinaseca, Junta vecinal y vecinos de Molinaseca, id.

Id., id., D. Balbino Luna y otros, 12 id.

Id., id., D. Segundo Criado Barrios, 12 id.

Id., id., D. Francisco Pérez Fernández, id.

Id., id., D. Juan Barrios Fernández y otros, 11 id.

Moñón (Fuentes), Vega de Valcarce, D.^a Felisa Alvarez, 18 id.

Id., id., D. Manuel Lamagrande Gómez, 18 id.

Noceda, Noceda, D. Luis Rodríguez Artola y hermanos, 10 id.

Oza, San Esteban de Valdueza, D. Primitivo Huérga Riesco, 12 id.

Porcus, Magaz de Cepeda, Junta vecinal de Vega de Magaz, 13 id.

Id. y Rodrigatos, id., Junta vecinal de Magaz de Cepeda, id.

Propín, Lucillo, D. Clemente Alonso Alonso, 15 id.

Quintana de Fuseros, Igüeña, Sociedad Eléctrica de Quintana de Fuseros, 17 id.

Rodrigatos y otros, Magaz de Cepeda, Junta vecinal de Benamarias, 13 id.

Sanfiz, Trabadelo, D. Nemesio de la Fuente Fernández y otros, 15 id.

Id., id., D. Manuel Rodríguez Santín y otros, 14 id.

Sanfiz de Seo, id., D.^a Engracia Núñez Carballo, Agosto 1941.

Id., id., D. Bonifacio García González y otros, id.

Id., id., D. Pedro Santín Santín de Sotogayoso, 15 id.

San Juan, Corullón, D. Manuel Díaz Maroto, (sucesores), 18 id.

Selmo, Sobrado, D.^a Purificación Rodríguez Sánchez, 12 id.

Id., id., D.^a Purificación Rodríguez Sánchez, id.

Sil, Ponferrada, señores herederos de D. Blas López Fernández, 6 id.

Id., id., D. Antonio Fernández Cencillo, id.

Id., id., D. Antonio Fernández Cencillo, id.

Id., id., D. Benjamín Guerrero Arroyo, 5 id.

Id., Torenó, D. Elías Rodríguez Alvarez, 28 Enero 1937.

Id., Ponferrada, D. Antonio Martínez López, 7 Agosto 1941.

Id., Torenó, Junta administrativa de Santa Marina del Sil, 18 id.

Id., id., D. Pedro Crallo Velasco, 9 id.

Id., Cabrillanes, D. Emilio Alvarez Alvarez, 3 id.

Id. y Cúa, Carracedelo, Junta vecinal de Villadepalos, 15 id.

Tremor, Albares de la Ribera, don Gerardo García y otros, 14 id.

Id., id., D. Francisco Moreno Garrido, id.

Id., Folgoso de la Ribera, D.^a Elvira Riego Válgoma, 13 id.

Valcarce, Vega de Valcarce, señores herederos de D. José de Soto Losa, 16 id.

Id., Villafranca del Bierzo, D. Félix Moral Moral, id.

Id., Vega de Valcarce, D. Luis Fernández Losada y otros, 20 id.

Id., id., D. Alfonso García y García, 9 id.

Id., id., D. Eugenio Castellanos y Sánchez, 4 id.

Id., Villafranca del Bierzo D. Amador Magdalena López, id.

Id., id., señores herederos de don José Martínez Rodríguez, 1 id.

Id., Vega de Valcarce, D. Manuel Fernández Martínez y otros, 14 id.

Id., id., D. José Neira Neira y otros, 14 id.

Id., id., D. David Castañeira González y otros, 15 id.

Id., id., D. José Núñez Carballo, Agosto 1941.

Id., id., D.^a Engracia Núñez Carballo, id.

Id., Vega de Valcarce, D.^a Jesusa Castro Alba, id.

Id., Trabadelo, id., id.

Id., Vega de Valcarce, D.^a Flora González García y otros, 15 id.

Id., Trabadelo, D.^a Josefa Leira Fernández de la Portela, id.

Id., Vega de Valcarce, D. Ernesto Vega Macías y otros, 12 id.

Id., id., D. José de la Fuente González de la Portela, 15 id.

Id., id., D. Servando Alvarez Alba y otros, 14 id.

Id., id., D. Manuel García Gutiérrez y otros, id.

Id., Villafranca del Bierzo, D. Carlos Ares Pérez, 16 id.

Id., id., D. Antonio García López y esposa, 4 id.

Id., Vega de Valcarce, señores herederos de D. Valentín y D.^a Celestina Pardo, 12 id.

Id., Villafranca del Bierzo, señores herederos de D.^a Antonia Témez Soto, 15 id.

Id., Vega de Valcarce, D. Colomán González Solís y otros, 14 id.

Id., id., D. Luis Fernández Martínez y otros, id.

Valcarce y otros, id. y Trabadelo, D. Manuel Fernández Carballo y otros, id.

Id., id., D. José García Fernández y otros, id.

Id., id., D. Manuel Fernández Losada y otros, id.

Id., id., D. Francisco Pérez Pérez y otros, 15 id.

Id., id., D. José Fernández Varela y otro, id.

Id., id., D.^a Carolina Franco de Lis, 16 id.

Id., id., D.^a Carolina Franco de Lis, id.

Id., id., D.^a Sofía Sandes y otro, 14 id.

Id., Villafranca del Bierzo, D. Victorino Sánchez Farelo, id.

Id., Vega de Valcarce, D. Vicente Pérez de la Portela, 15 id.

Valcarce, id., D. Claudino González Santín de la Portela, id.

Id., id., D. Francisco Fernández Suárez y otro, 14 id.

Id., id., señores herederos de don José Núñez Ramos y otros, 15 id.

Id. y Balboa, Balboa y Vega de Valcarce, D. Vicente Fernández Alvarez y otros, 14 id.

Id., id., D.^a Josefa López Cerezales y otros, id.

Id. y otro, Vega de Valcarce, doña Balbina Fernández Alvarez, id.

Id. y Sanfiz, id. y Trabadelo, don Baldomero Blanco Fernández y otros, 15 id.

Valverde, Balboa, D. Vicente Fernández Alvarez, id.

Vega Román, (Fuente), Vega de Valcarce, D. Joaquín Núñez Ramos, 14 id.

Vega de Valcarce, id., D.^a Carmen González Samprón y otra, 16 id.

(No se determina), Villafranca del Bierzo, D. Agustín Acebo y hermanos, 17 id.

Oviedo, 28 de Octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Relación complementaria de los aprovechamientos de aguas públicas concedidos correspondientes a la provincia de León

Balboa, Balboa, D. Jesús Fernández Alvarez, 6 Octubre 1904.

Biolañas y otros, Oseja de Sajambre, Cooperativa Eléctrica de Soto, 28 Marzo 1924.

Boeza, Folgoso de la Ribera, herederos de M. Castellanos, (se ignora).

Burbia, Villafranca del Bierzo, Electrificación del Bierzo. S. A., 11 Octubre 1900.

Cares, Posada de Valdeón, Electro Molinera de Posada de Valdeón, 16 Octubre 1925.

Presa de la Mata, Carracedelo, don Manuel González Rodríguez, 27 Diciembre 1930.

Sil, Cubillos del Sil, Junta vecinal de Cubillos, 18 Abril 1919.

Sil, Ponferrada, D. David Merayo Merayo y 300 más, 28 Julio 1923.

Valcarce, Villafranca del Bierzo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, 1902.

Id., Vega de Valcarce, D. Ernesto Vega Macías y otro, 24 Septiembre de 1934.

Igüeyo, Oseja de Sajambre, Electrica Sajambriega S. A., 2 Marzo 1926.

Oviedo, 28 Octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 del actual, el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1942, a tenor de lo dispuesto en los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5 del Reglamento de Hacienda del mismo, se anuncia su exposición al público por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular contra el mismo ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes de este término municipal.

León, 11 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Justo Vega Flórez.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Pola de Gordón

Don Manuel Villa Arias, Juez municipal de de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del literal que sigue:

«Sentencia.—La Pola de Gordón a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. El Sr don Manuel Villa Arias, Juez municipal de su término que ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes de la una como demandante, D. Generoso Tascón Alfonso, y de la otra como demandado a D. Angel Pérez Camporro, por si y como legal representante de sus hijos menores de edad Azucena y otros, sobre pago de cuatrocientas doce pesetas;

Fallo: Que debo condenar y condeno al Angel Pérez Camporro, declarado rebelde, a que por si y como legal representante de sus hijas menores, pague al D. Juan Antonio Alvarez, vecino de esta villa, o a quien legalmente le represente, tan pronto sea firme esta sentencia, la cantidad de cuatrocientas doce pesetas, más las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Villa.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación a los expresados demandados, por medio del BOLETÍN OFICIAL, se expide el presente en La Pola de Gordón, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Manuel Villa.—P. S. M.: Antonio León, Secretario habilitado.

Núm. 465.—18,00 ptas.